



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **RAGAR, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ERNESTO OBREGÓN MEZA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza 2 de fecha 26 de agosto de 1996, pasada ante la fe del Licenciado José De La Paz Rendón De La Hoz, Titular de la Correduría Pública número 4 de Estado de Morelos; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en la partida número 62, volumen 39, libro 1° de Naucalpan, de fecha 31 de octubre de 1996.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Ernesto Obregón Meza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 107,887, de fecha 22 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Titular de la Notaría Pública número 9 de Tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el comercio en general, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, el desarrollo, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, almacenaje, distribución, representación, comisión, consignación y la comercialización de todo tipo de bienes, productos y servicios, por su cuenta y a nombre o por su cuenta y nombre de terceros, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero entre otros medicamentos de uso humano y veterinario, material de curación, instrumental médico, productos auxiliares para la salud, cosméticos, productos de tocador, productos químicos, perfumería.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **RAG 960828 EF8**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Luis Tlatilco número 5, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370; Teléfonos: 5312-7177; correo electrónico: ernesto.obregon@tsragar.com.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$845,932.48 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,114,803.82 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 82/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede,

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de

Página 7 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, **"EL INSTITUTO"** requiere lo siguiente:

Página 9 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Entrega en el domicilio del derechohabiente que **"EL INSTITUTO"** indique a **"EL PROVEEDOR"** para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente **"EL PROVEEDOR"** proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de **"EL INSTITUTO"** en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a **"EL PROVEEDOR"**.

2.- **"EL PROVEEDOR"** entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

Página 10 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de "EL PROVEEDOR", los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.

7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la

Página 12 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

Página 13 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

“**EL PROVEEDOR**”, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “**EL INSTITUTO**” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “**EL INSTITUTO**” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

Página 14 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Trasposos.

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Página 15 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la

Página 16 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Página 18 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

Página 19 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 20 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y

Página 21 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo

Página 24 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión

Página 25 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 26 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
RAGAR, S.A. DE C.V.

LIC. CÉSAR MORALES FIOS
Representante Legal

C. ERNESTO OBREGÓN MEZA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130568** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **RAGAR, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/FMC/JCB

Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1
**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2013/12/10
HORA: 08:55:40 p.m.

No. CONTRATO: U130568
No. REQUISICION: 0990010030113C29I
ANEXO 1

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.
R.F.C. : RAG -960828-EF8
No. PROVEEDOR: 00052205

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA					MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
010 000 4260 00 00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CO N POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML. ENVASE PARA 24 ML. Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331 Marca: ALPHARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0	61.792	154.478	\$14.19	\$2,192,042.82	3.5%	\$77,239.00	\$13.69	\$845,932.48	\$2,114,803.82

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: \$845,932.48
FIANZA REQUERIDA: \$211,480.38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE CON LETRA:
MÓNIMO : OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.
MÚXIMO : DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 82/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO



Comunicación Pública Internacional S.A. de C.V.
Coordinadora de los Servicios de Línea Estéreo
No. 1-A-9190789-151-2012



CONVOCATORIA

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACION VÍO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUA CALIENTES	América Delegacional Carretera Villahermosa No. 314 C. P. 20300 Villahermosa, Tabasco	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Avenida No. 704 Correo de Trépan C. P. 20150 Villahermosa, Tabasco
Baja California Norte	América Delegacional Bvd. Libertad 2000 No. 1035 Frente a la Nueva Mexicana C. P. 21000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Calle Cuauhtémoc No. 500 Col. Anáhuac C. P. 21250 Mexicali, B. C. N.
Baja California Sur	América Delegacional Calle Guadalupe y Carretera No. 2415 Col. La Rincónada C. P. 23030 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Calle Vázquez No. 315 entre Héroles del 4 y 5 Col. Estrella C. P. 23030 La Paz, B. C. S.
Campeche	América Delegacional Calle Nueva del Seguro Social en Calle Centro C. P. 24001 Campeche Campeche	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Av. Martín Lavalle Urbica esq. Av. Pineda Zona Comercial Ah Kim Park Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Campeche
Coahuila	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Colima	América Delegacional Calle Zaragoza No. 188 C. P. 28887 Colima, Colima	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 02 Col. Centro CP 28900 Colima, Colima
Chiapas	América Delegacional Laboratorio Sur del Tapachula Km. 45 Parque Industrial, Tapachula Tapachula, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Carretera Cochoa y Avda. Periferico en Calle Centro C. P. 30700 Tapachula, Chiapas
Chiapas	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Chihuahua	América Delegacional Paseo de Santa Rosa No. 21 y 25 Calle Comercio de Días C. P. 31010 Chihuahua, Chihuahua	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Av. Llave No. 1191 Centro Centro C. P. 31000 Chihuahua, Chihuahua
Durango	América Delegacional Carretera Durango-México Km. 5 Calle Comercio de Días C. P. 34255 Durango, Durango	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Carretera Durango-México Km. 5 Calle Comercio de Días C. P. 34255 Durango, Durango
Guanajuato	América Delegacional Calle España Esq. Calle Salsica Franc. Las Playas C. P. 37200 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Tercera y 4 Calle Comercio de Días C. P. 37200 León, Gto.

MÉXICO



Comunicación Pública Internacional S.A. de C.V.
Coordinadora de los Servicios de Línea Estéreo
No. 1-A-9190789-151-2012

CONVOCATORIA

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACION VÍO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Morelos	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Estado de México	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Estado de México Oriente	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Jalisco	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Estado de México Oriente	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Michoacán	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Morelos	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Nuevo León	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Oaxaca	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Puebla	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Queretaro	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Quintana Roo	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
San Luis Potosí	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Sinaloa	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila

MÉXICO



Comunicación Pública Internacional S.A. de C.V.
Coordinadora de los Servicios de Línea Estéreo
No. 1-A-9190789-151-2012

CONVOCATORIA

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACION VÍO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Morelos	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Estado de México	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Estado de México Oriente	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Jalisco	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Estado de México Oriente	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Michoacán	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Morelos	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Nuevo León	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Oaxaca	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Puebla	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Queretaro	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Quintana Roo	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
San Luis Potosí	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila
Sinaloa	América Delegacional Carretera y Avda. Aranda y Luján López Poulet C. P. 25015 Saltillo, Coahuila	Departamento de Presupuesto, Control Interno y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2000 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colón La Salle C. P. 25020 Saltillo, Coahuila



Table with 5 columns: Delegación y/o UMAE, Lugar de Entrega, Lugar de Pago, Hospital, and other details for various Mexican states including Veracruz, Yucatán, Zacatecas, etc.

ANEXO DE CONVOCATORIAS

Handwritten signature

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 1 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 2 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 3 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 4 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 5 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 6 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 7 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 8 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 9 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 10 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 11 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 12 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 13 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 14 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 15 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 16 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 17 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 18 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 19 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 20 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 21 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 22 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 23 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 24 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 25 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 26 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 27 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 28 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 29 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
CHIHUAHUA	GUAYMAS	H. Zona 30 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 1 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 2 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 3 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 4 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 5 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 6 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 7 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 8 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 9 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 10 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 11 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 12 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 13 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 14 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 15 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 16 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 17 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 18 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 19 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 20 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 21 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 22 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 23 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 24 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 25 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 26 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 27 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 28 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 29 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL	COLIMA	H. Zona 30 de Farmacia	SECRETARIA DE SALUD

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
JALISCO	JALISCO	305 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	306 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	307 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	308 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	309 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	310 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	311 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	312 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	313 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	314 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	315 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	316 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	317 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	318 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	319 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
JALISCO	JALISCO	320 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
NAVARO	NAVARO	321 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	322 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	323 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	324 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	325 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	326 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	327 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	328 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	329 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	330 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	331 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	332 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	333 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	334 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	335 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	336 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	337 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	338 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	339 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
NAVARO	NAVARO	340 Zona de Farmacia	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS

50

MÉXICO



Entidad Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA 019/GYR/047 151-2013



IMSS

Convocatoria

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
VERACRUZ	POZARICA	H. Gra. Zona IF 27 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 28 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 29 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 30 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 31 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 32 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 33 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 34 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 35 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 36 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 37 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 38 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 39 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 40 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 41 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 42 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 43 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 44 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 45 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 46 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 47 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 48 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 49 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 50 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 51 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 52 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 53 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 54 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 55 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 56 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 57 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 58 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 59 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 60 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 61 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 62 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 63 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 64 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 65 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 66 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 67 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 68 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 69 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 70 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 71 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 72 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 73 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 74 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 75 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 76 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 77 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 78 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 79 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 80 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 81 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 82 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 83 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 84 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 85 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 86 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 87 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 88 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 89 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 90 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 91 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 92 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 93 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 94 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 95 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 96 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 97 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 98 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 99 Farmacia	CALLE 12 No. 971
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona IF 100 Farmacia	CALLE 12 No. 971

MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA 019/GYR/047 151-2013



IMSS

ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
300	010	000	4210	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FELBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO Y UN FRASCO CON 70 ML DE DILUYENTE	ENV	1	IGC	ENTREGA HOSPITALARIA
301	010	000	4225	00	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	50	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
302	010	000	4242	00	00	ABCIKIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIKIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML).	ENV	1	FA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 12.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIR CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIR CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Page: 01/06/2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Page: 01/06/2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
429	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA

Publicación No. 184



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO [FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO] 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 25 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	25	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
ADICIONALES A LA CONVOCATORIA
ADICIONALES A LA CONVOCATORIA

Publicación No. 184



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR -LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	IA	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	IGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS	ENV	2	IGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML	ENV	2	IGO	CATALOGO II

Página 012 de 047



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	IGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIRILUMUS GRAGFA CADA GRAGLA CONTIENE: SIRILUMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA
377	010	000	4171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 013 de 047





PARTIDA	GPO	GFN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
074	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
087	010	000	5248	00	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
093	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA E G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GFN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
084	010	000	5240	03	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA E G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
085	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA S GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
088	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	TOP	1	TOP	11,000	1,000



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
352	010	000	5748	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	FA	12,058	10,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	1,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	10,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	126	30
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	13	12
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	407	163
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,180	876
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	2,738	896
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	76,483	10,853
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4239	00	00	16,759	6,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	2,310	928
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARI	010	000	4239	00	00	1,526	610
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4239	00	00	31,054	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,672	669

ANEXOS
BASES DE CONTRATO



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,049	3,638
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,230
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,879	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	14,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	010	000	4239	00	00	17,395	4,978
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,632	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,025	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,128
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	16,174	6,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (INT.)	010	000	4239	00	00	19,245	7,692
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	4239	00	00	5,025	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.T. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,517
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	78,348	31,330
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,031	816
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,307	4,884

Página 281 de 342



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	182	73
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	010	000	5238	00	00	1,279	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	149	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	520
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,363	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN FI D.T. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,102	461
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	460
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	760
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	47	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	269	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	997	419
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	399	157
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,020	414
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	010	000	5238	00	00	1,349	568
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	214	85
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,676	1,070
ALMACEN SUBDELEGACIONAL GENERAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	859	344
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,300	1,322
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	4,430	1,770
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	198	79

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 282 de 342



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	5,800	1,570
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	820	310
UMAF GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAF HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAF PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAF PEDIATRIA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	850
						481,564	192,625

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	0

Page 3 of 5

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000000686-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Asunto: OFICIO 2301 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,556.00
 Cuenta: 21953001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,877.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,685,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armado Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO PROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LA-019GYR047-T51-2013

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

SAN LUIS TLATILCO NO. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsra.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Código	Descripción	Presentación		Cantidad	Unidad	Medida	País	Fabricante	Registro	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	
		Envase	Contenido															
36	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	120 ML	076M97 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	076M97 SSA	076M97 SSA	076M97 SSA	076M97 SSA	076M97 SSA	076M97 SSA	076M97 SSA	076M97 SSA	076M97 SSA	076M97 SSA
46	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB	382M96 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	382M96 SSA	382M96 SSA	382M96 SSA	382M96 SSA	382M96 SSA	382M96 SSA	382M96 SSA	382M96 SSA	382M96 SSA	382M96 SSA
51	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB	117M95 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	117M95 SSA	117M95 SSA	117M95 SSA	117M95 SSA	117M95 SSA	117M95 SSA	117M95 SSA	117M95 SSA	117M95 SSA	117M95 SSA
53	CAPTAPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30 TAB	141M93 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	141M93 SSA	141M93 SSA	141M93 SSA	141M93 SSA	141M93 SSA	141M93 SSA	141M93 SSA	141M93 SSA	141M93 SSA	141M93 SSA

[Handwritten signatures and initials]

ANOS
DIVISION DE CONTRATOS

002



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: LA-019GYR047-T51-2013
 No. DE PREI IMSS: 0000052205
 Fecha: 8 de noviembre de 2013
 SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
 Domicilio: NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370
 Nombre del licitante: RAGAR, S.A. DE C.V.
 Correo electrónico: ernesto.obregon@tsr.com

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104
 R.F.C RAG960828EF8
 Estratificación: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Tipo	Descripción de la oferta	País de origen	Nombre de la empresa	Código de producto	Descripción de producto	Valor unitario	Valor total	Porcentaje de descuento	Cálculo de IVA	
													IVA	Total
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	219M96 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEMEX/SEDENA	6,047.596	15,115,238	0.60%	8.56	15,115,238
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. GCA-750190-R76	MÉXICO	GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. GCA-750190-R76	440M89 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA					
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78	MÉXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78	515M97 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA					
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-LU1	MÉXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-LU1	542M96 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA					
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-EM4	MÉXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-EM4	153M90 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA					
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	BIOMEP, S.A. DE C.V. BIO-920817-NW1	MÉXICO	BIOMEP, S.A. DE C.V. BIO-920817-NW1	585M98 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA					
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5	MÉXICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5	524M2003 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA					
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9	MÉXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9	215M89 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA					
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NI9780801-IHO	MÉXICO	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NI9780801-IHO	155M2009 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA					
010	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	488M2000 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDENA	5,464,616	13,658,614	4.08	0.00%	13,658,614

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LA-019GYR047-T51-2013

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FAB. () DIST. (X)

FECHA: 8 de noviembre de 2013

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN.
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

ernesto.obregon@tsra.com

CORREO ELECTRONICO:

R.F.C RAG960828EF8

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Clave	Código de producto	Descripción	Envase	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación		
71	010	000	1042	00	ENV	50	TAB	520M97 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME X/SEDNA	9,836,306	24,589,044	1.88	0.00%
111	010	000	1561	00	ENV	10	T.O	66041 SSA 67460 SSA 445M2003 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331 PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	MÉXICO	BIORESEARCH PROTEIN LOEFFLER	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	698,855	1,745,288	4.05	1.00%
114	010	000	1700	00	ENV	50	TAB	67841 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	2,111,959	5,279,846	2.66	7.00%
115	010	000	1702	00	ENV	120	ML	67704 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	461,335	1,153,337	4.09	6.00%
116	010	000	1703	00	ENV	30	TAB	216M93 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	1,396,114	3,338,794	2.08	4.00%

Ragar, S.A. de C.V., San Luis Tlatilco, # 5, Fracc. Ind. San Luis Tlatilco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 5312-7177, 5312-6899

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO NO. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsr.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Código	Descripción	Estratificación		Regimen de suministro	Nombre del fabricante	País de origen	Nombre del medicamento	Presentación	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA/PEMEX	Cantidades	Cantidades	Cantidades	Porcentaje
		Micro	Pequeña										
135 010 000 1940 00	DOXICICLINA CAPSULAS O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	30	CAP	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	164M94 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA/PEMEX	147,168	367,368	19.72	1.00%
139 010 000 1981 00	TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORIDATO DE TETRACICLINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	10	CT	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-K00	MEXICO	ALPHARMA	392M96 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	185,675	463,995	3.00	2.50%
140 010 000 1991 00	EUROFENCICOL CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: CLOSAFENCICOL 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENV	20	CAP	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE MEXICO C.V. LRS-090905-016	MEXICO	RAAM DE SAHUAYO	311M2007 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	30,204	75,507	22.83	2.50%
					VITAE LABORATORIOS, S.A. DE C.V. VLA-730123-EBO		VITAE	115M2001 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA				
					LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9		KENER	238M94 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA				
					APOPHARMA, S.A. DE C.V. APO-071205-NFO	CANADA	APOPHARMA	273M94 SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA				
					BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	56838 SSA	IMSS/SEMAR/SSA/PEMEX				
					BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	66249 SSA	IMSS/SSA				

Ragar, S.A. de C.v., San Luis Tlatilco, # 5, Fracc. Ind. San Luis Tlatilco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 5312-7177, 5312-6899

005

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LA-019GYR047-T51-2013

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@lsragar.com

R.F.C RAG960828EF8

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Código de producto	Descripción de producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Nombre del fabricante	Dirección del fabricante	País de origen	Código de producto	Descripción de producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Nombre del fabricante	Dirección del fabricante	País de origen	Código de producto	Descripción de producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Nombre del fabricante	Dirección del fabricante	País de origen
010	000	2463	00	00	00	AMBIROXIL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORIDRATO DE AMBIROXIL 300 MG EFRASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENV	120	ML	GENÉRICO	329M94 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BIME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME X/SEDENA	3.49	34,640,510	5,857,483	1.50%							
010	000	2471	00	00	00	COBENAMARINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFETINA 25 MG, CLORIDRATO DE FENILFRINA 5 MG, MALLEATO DE COBENAMARINA 4 MG EN VASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	GENÉRICO	284M89 SSA	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. IMB-510327-A78	MÉXICO	BRULUART	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA	2.65	8,637,193	3,457,293	0.00%							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

006

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: LA-019GYR047-T51-2013
 No. DE PREI IMSS: 0000052205
 FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. () DIST. (X)
 DOMICILIO: SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
 NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V. NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370
 CORREO ELECTRONICO: ernesto.obregon@tsra.com

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX: 5312-7177 EXT 104 R.F.C RAG960828EF8
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA ()
 MEDIANA ()

Código	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	País de Origen	Nombre de la Empresa	Categoría	Código de Producto	Código de Empresa	Código de Proyecto	Código de Subproyecto	Código de Actividad	Código de Fuente	Código de Destino		
		Envase	Unidad													
258MB3	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONOHIDRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	30	TAB	258MB3 SSA	MEXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	GENERIC	258MB3 SSA	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA						
60775				60775 SSA		GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. GCA-750130-R76		60775 SSA	CARBEL	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA						
839B0				839B0 SSA		IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78		839B0 SSA	BRULUART	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA			7,053,728	17,633,472	5.00	
81999				81999 SSA		LABORATORIOS ZERBONI, S.A. LZE-640824-2X4		81999 SSA	ZERBONI	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA						
489M2000				489M2000 SSA		BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331		489M2000 SSA	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME X						
235M2003				235M2003 SSA		LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-Y42		235M2003 SSA	LOEFFLER	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA			35,379	88,216	94.18	
323M2000				323M2000 SSA		ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. AME-810918-113		323M2000 SSA	ARLEX	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA						0.04%

Handwritten signatures and stamps:

- Stamp: DIVISION DE CONTRATOS
- Stamp: NEXOS
- Handwritten number: 008
- Handwritten initials: JA



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN

No. DE PRE IMSS: 0000052205

TEL: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

ernesto.obregon@ragnar.com

CORREO ELECTRONICO:

R.F.C RAG960828EF8

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No. Port	CLAVE(S)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clasificación	Nombre del fabricante	País de Origen	Dependencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PMR	% DESCUENTO
	Gpo	Exp.		U/M	Con									
312	010	000	MISTINA SUSPENSÓN, ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: MISTINA 2 400.000 U1 ENVASE PARA 24 ML	ENV	1	ECO	GENÉRICO	BIORESEARCH MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	98,799	246,717	14.19	3.50%
423	010	503	SUBDICO TABLETA O GRASEA CADA TABLETA O GRASEA CONTIENE: SUBDICO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRASEAS.	ENV	20	TAB	GENÉRICO	BIORESEARCH MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	IMSS/SEMAR/SEDENA	1,758,247	4,394,572	29.07	22.00%
								LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-K00		IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA				
								GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. GCA-750130-R76		IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA				
								IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURILLUARY, S.A. IMB-510327-A78		IMSS/SEMAR/SEDENA				
								LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-K00		IMSS/SEMAR/SEDENA				
								TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4		IMSS/SEMAR/SEDENA				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

010

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: LA-019GYR047-T51-2013
 No. DE PREI IMSS: 0000052205
 FECHA: 8 de noviembre de 2013 FAB. () DIST. (X)
 NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V. DOMICILIO: SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370
 CORREO ELECTRONICO: ernesto.obregon@tsr.com

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX: 5312-7177 EXT 104 R.F.C RAG960828EF8
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

U/M.-	UNIDAD DE MEDIDA	CAN.-	CANTIDAD	TIPO.-	TIPO DE PRESENTACIÓN

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN

NOMBRE: ERNESTO OBREGÓN MEZA
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

110



11.6 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Naucalpan, Edo de México a 16 de diciembre de 2013

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T51-2013CONSOLIDADA IMSS
PRESENTE:


Quien suscribe Julio Alberto Ochoa Robert, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Ragar, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 118,155, de fecha 29 de Junio de 2010, ante el Notario Público. No. 9 Lic. J. Claudia Ibarrola Muro de Tlalnepantla, Edo. De México, informamos que el Representante Legal como medio de contacto para cualquier notificación, apercibimientos y / o cualquier asunto relacionado con el contrato que se suscriba derivado de este procedimiento.

SR. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT
REPRESENTANTE LEGAL
SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P.53370
TELS. 5312-7177 Y 5312-6899 EXT. 106 o 101
Cel. 55-3035-9187
Correo electrónico: julio.ochoa@tsragar.com

Y ratifico que la persona que firma el contrato es: **SR. ERNESTO OBREGON MEZA**

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013.

ATENTAMENTE


Ragar, S.A. de C.V.
Julio Alberto Ochoa Robert
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-010GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D13 (ANTIPYRÉTICOS Y FIEBRIFUGOS) Y ESTUPEFACIENTES GRUPO D40 EN SUS PRESENTACIONES DE 500 ML Y 1000 ML...

Table with 2 columns: REPRESENTANTE and EMPRESA. Includes names like PEDRO RAUL IRIARTE GAMARILLO and MEDICGRUPO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA CONVOCATORIA...

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO...

Table with 4 columns: CLAVE, LICITANTE, FABRICANTE, OBSERVACIONES. Contains details for key 010000049300 and licitante FARMACIA FARMA ABCAR, S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-010GYR047-T54-2013...

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA...

PARA LA CLAVE 010 000 4185 09, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTA CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO...

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 500 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO...

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

Summary table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSTE, MARINA, COFINA, SSA, PEMEX, SERENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their assigned maximum import values.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHAL, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHAL, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

ANEXOS DIVISION DE CONTROL

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-186YR047-155-2013, PARA LA ADQUISICION DE...

Table with columns: PARTIDA, Clave del medicamento, Enero 2014, Abril 2014, Julio 2014, Octubre 2014. Sub-columns include MINIMO, MAXIMO, Volumen minimo, Volumen maximo.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE REELABORAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

Table with columns: GPO, GLN, ESP, DIF, HIGIANTE, CANTIDAD IMSS. Contains specific contract key details.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-186YR047-155-2013, PARA LA ADQUISICION DE...

Table with columns: GPO, GLN, ESP, DIF, HIGIANTE, CANTIDAD IMSS. Lists various suppliers and their contract quantities.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: UPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists various suppliers and their quantities.

PASA EL CASO DEL MES DE RELACIONAR LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Table with columns: UPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, 4A ENTREGA.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Large table with columns: UPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, 4A ENTREGA. Includes a large diagonal watermark: ANEXOS DIVISION DE CONTRATO.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-619GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALES...

Table with columns: GRUPO, GEN, ESP, EBO, OFERTANTE, FABRICADOR. Row 1: 020, 000, 000, 00, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Table with columns: GRUPO, GEN, ESP, EBO, OFERTANTE, MARCA, PROCEDENCIA, FABRICANTE. Lists various pharmaceutical products and their manufacturers.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-619GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALES...

Table with columns: GRUPO, GEN, ESP, EBO, MARCA, PROCEDENCIA, FABRICANTE, CANTIDAD MAXIMA. Lists product details and maximum quantities.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GRUPO 020 Y PSICOGRUPOS Y ESTUPEFACTORES GRUPO 048 EN SUS PRESENTACIONES DE CÁPSULAS Y DE PULVERES (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHÓN, PUEBLA, GUANAJUATO, VERACRUZ, SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHÓN, PUEBLA, GUANAJUATO, VERACRUZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMOTRIZ (GRUPO 041) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 047 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, EN EL FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 64 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

DEPENDENCIA	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Chapultepec 291, 3to. Piso, Colonia Santa Rita, CDMX, México, D.F.
ISSAII	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicada en Calleja de los Ferrnandez 252, tercer piso, Col. Barrio de San Benito, C.P. 14070, Delegación Iztacalpan, México, D.F.
PEMEX	17 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Matina Nacional No. 150, 1er. piso, Edificio José Guadalupe, Col. Anáhuac.
SEDENA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 1, Predio Reforma, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11650, Mérida, D.F.
SEGEAR	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Eje Dos Oriente, Campo Heroica Cuernavaca Militar, número 061, edificio "F", tercer nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Cuapalápan, Código Postal 02630, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Hidalgo y Veracruz) y (Hospitales Federales) y (Hospitales de Atención Psiquiátrica)	11 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo, en Salud de la Secretaría de Salud (semex), ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 206, 1ra. Col. Héroles, Delegación Benito Juárez, C.P. 07210, México, D.F., teléfono 01 55 5250 0260.
	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	2da. Sección de la Subdirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de Actas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

NOTACIÓN DE LA EFECTUACIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA REVISAR LOS CONTRATOS QUE SE FIRMAN EN EL MES DE ENERO DE 2014, DEBIENDO ACUDIR PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGEN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GRUPO 020 Y PSICOGRUPOS Y ESTUPEFACTORES GRUPO 048 EN SUS PRESENTACIONES DE CÁPSULAS Y DE PULVERES (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHÓN, PUEBLA, GUANAJUATO, VERACRUZ, SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHÓN, PUEBLA, GUANAJUATO, VERACRUZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMOTRIZ (GRUPO 041) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 047 DE SU REGLAMENTO.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GRUPO 020 Y PSICOGRUPOS Y ESTUPEFACTORES GRUPO 048 EN SUS PRESENTACIONES DE CÁPSULAS Y DE PULVERES (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHÓN, PUEBLA, GUANAJUATO, VERACRUZ, SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHÓN, PUEBLA, GUANAJUATO, VERACRUZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMOTRIZ (GRUPO 041) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 047 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRAMET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE HARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE CLARIFICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE BUJARGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTENDERSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MENOS LA QUE SE LE ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

EL SEÑOR DE LA COMISIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO
JEFE DEL ALCAZAR DE ARRENDAMIENTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
DR. MAGDALENA ITAT GONZALEZ
AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130568
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS